



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente N° 54-001-33-31-003-2009-00277-00
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: MARÍA ONICE RINCÓN PARRA Y OTROS
Demandados: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA –EJÉRCITO NACIONAL

De conformidad con el informe secretarial que antecede, previo a decidir lo que en derecho corresponde, se tendrá en cuenta la siguiente consideración:

Tránsito de Legislación

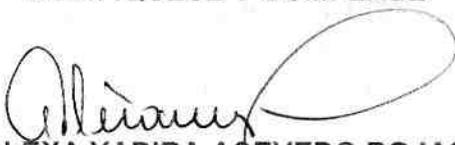
De acuerdo con lo previsto en literal c) del numeral 1. del artículo 625 del Código General de Proceso, tras haberse dictada sentencia dentro de la presente actuación, se dispone efectuar el tránsito de legislación pertinente, en el cual se indica que las actuaciones que se surtan en lo sucesivo, se realizarán conforme a la nueva legislación.

Como consecuencia de lo anterior, las notificaciones de las providencias que se emitan se sujetarán a las reglas previstas en la Ley 1564 de 2012, especialmente en su artículo 295.

En tal razón se dispone:

1. **Obedézcase y cúmplase** lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander en providencia del quince (15) de marzo de 2018, mediante la cual Modificó los numerales tercero, cuarto, quinto y sexto y Confirmó en todo lo demás la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión del Circuito de Cúcuta del 29 de mayo de 2015.
2. Efectuar sobre el proceso de la referencia tránsito de legislación en los términos del literal c) numeral 1. del artículo 625 del Código General del Proceso.
3. Expedir por secretaría y a solicitud de la apoderada de la parte actora:
 - Copias auténticas de las sentencias de primera y segunda instancia.
 - Constancia de notificación y ejecutoria de la sentencias.
 - Constancia de vigencia del poder.
4. Una vez se haga entrega de los anteriores documentos a la interesada, **Archívese** el proceso con las anotaciones secretariales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Jueza

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO ESCRITURAL No. 057 notifico a las partes la providencia anterior, hoy 21 de septiembre de 2018, a las 8:00 am


JULIO CÉSAR MONCADA JAÍMES
SECRETARIO